

RESOLUCION N° RL- 0981

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 10 de noviembre de 1975, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada "ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA.",

QUE la señora Ana Elvia Guayasamin de Andrade, debidamente autorizada, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de "ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 10 de noviembre de 1975;

QUE EL Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado los informes N° DIA-607, de 10 de octubre de 1975 y N° DIA-690, de 5 de noviembre de 1975, mediante los cuales se comprueba que la suscripción y pago del capital de la compañía "ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA." se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 10 de noviembre de 1975, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada "ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de CUATROCIENTOS MIL SU-
CRES (S/. 400.000) dividido en cuatrocientas participa-
ciones de UN MIL SU-
CRES (S/. 1.000) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 10 de noviembre de 1975, otorgada ante el Notario Público Quinto del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada "ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA.", otorgada en esa Notaría el 10 de noviembre de 1975, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario ventará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 10 de noviembre de 1975, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con el Artículo 129, reformado, de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro a su cargo, la Escritura Pública de constitución de la compañía "ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA.", junto con la presente Resolución. El señor Registrador archivará la segunda copia de dicha Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 DIC 1975

Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede al señor doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a 11 DIC 1975

Gernán Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL.

DJ-RL
NCHT
19-XII-75

RTB